

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

CHILE

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO
LEY N° 1.757 , MODIFICADO POR EL DE-
CRETO LEY N° 2.245 , POR EL MES DE
AGOSTO DE 2000

C I R C U L A R N° 1492

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, AGOSTO 7 de 2000 .-

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245 de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Agosto de 2000, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de AGOSTO	\$ 13.663.022
Restitución de Gastos al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso por concepto de hospitalización a través del Serv. de Salud Valparaíso-San Antonio, se incluyen medicamentos. Voluntario Sr. José Salas Castillo.	\$ 6.903.480
Restitución de Gastos al Cuerpo de Bomberos de Calbuco, por hospitalización en el Hospital de Puerto Montt (se incluyen medicamentos y traslado. Voluntario accidentado en acto de servicio Sr. Luis Angulo Fernandez.	\$ 302.034
Restitución de Gasto por accidente en acto de servicio del Voluntario Sr. José Miguel Abudines Butto, perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa atendido en Hospital de Urgencia, Asistencia Pública y derivado al Hospital de la ACHS.	\$ 2.492.588

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Restitución de Gastos por accidente en acto de servicio del Voluntario Sr. Ramón Obregón Castro, perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Santiago, hospitalizado en el Instituto de Traumatológico de Santiago. \$ 1.645.187

Restitución de Gastos al Cuerpo de Bomberos de Santa Juana, VIII Región, por accidente en acto de servicio de Voluntario Sr. Fernando E. Yañez Silva. Atendido en Hospital de Concepción. \$ 301.313

Pago por concepto de confección de zapatos ortopédicos del Sr. José Tapia Smith, como secuela de accidente en acto de servicio. Calzado fue prescrito por el Hospital de Iquique, perteneciente al Servicio de Salud. \$ 177.000

Restitución de Gastos al Cuerpo de Bomberos de Santiago por acto de servicio del voluntario Sr. José Pinto Sanchez, accidentado en acto de servicio, atendido en el Instituto Traumatológico de Santiago. \$ 131.310

Restitución de Gastos por accidente en acto de servicio del voluntario del Sr. Cristian Menzel Dockendorff, perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Santiago. Atendido en el Instituto Traumatológico de Santiago. \$ 411.600

\$ 26.027.534
=====

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931 .

COMPAÑÍAS NACIONALES

AETNA CHILE SEGUROS GENERALES S.A.	\$ 615.668
CIA. SEGUROS ASEGURADORA MAGALLANES S.A.	277.070
AXA SEGUROS GENERALES S.A.	2.498.817

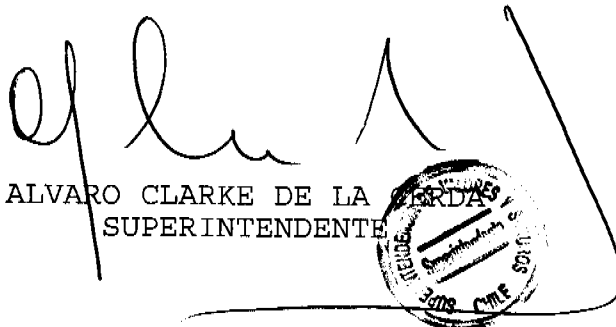
**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

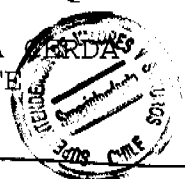
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS GRALES. S.A.	4.629.040
CHUBB DE CHILE CIA. SEGUROS GRALES. S.A.	80.131
ACE SEGUROS S.A.	1.649.688
CONSORCIO ALLIANZ SEGUROS GENERALES S.A.	3.216.824
CIA SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL	982.202
CIA. SEGUROS GENERALES CRUZ DEL SUR S.A.	1.159.247
CIA. SEGUROS GENERALES EUROAMERICA S. A.	4.331.791
LA INTERAMERICANA CIA SEGUROS GRALES S.A	809.570
CIA. DE SEGUROS LA ITALIA S.A.	77.146
CIA. SEGUROS GRALES. LAS AMERICAS S. A.	1.366.303
LE MANS-ISE CIA. SEGUROS GENERALES S. A.	338.153
MUTUALIDAD DE CARABINEROS-PRIMER GRUPO	1.086.625
SEGUROS PREVISIÓN GENERALES S. A.	844.413
ABN AMRO (CHILE) SEGUROS GENERALES S.A.	174.301
RENTA NACIONAL CIA. SEGUROS GRALES. S.A.	1.007.776
CIA. DE SEGUROS LA REPÚBLICA S. A.	882.769

\$ 26.027.534
=====

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.


ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE



Distribuyáse a todas las entidades de Seguros del Primer Grupo